

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2020-MPP/A

Puno, 30 de abril de 2020

VISTO:

Decreto de Urgencia N° 047-2020, Informe N° 114-2020-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 50-2020-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

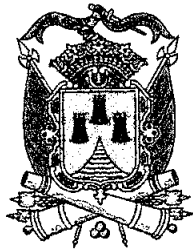
Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *“Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”*;

Que, según el artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días





Municipalidad Provincial de Puno

calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM;

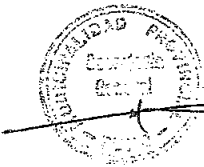
Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2020, artículo 2° inciso 2.1 se Autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica; así mismo, en el numeral 2.3 se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 311 011 313,00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020;

Que, con Informe N° 050-2020-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en referencia a la transferencia de partidas autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, informa que la Municipalidad Provincial de Puno incorporara fondos con cargo a Recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de economía y finanzas, por el monto de S/ 907,578.00 (Novecientos Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles);

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2020, en mérito al Decreto de Urgencia N° 047-





Municipalidad Provincial de Puno

2020, por la suma de **S/ 907,578.00 (Novecientos Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles)**, de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

DE LA:

Pliego : 009 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Unidad Ejecutora : 001-ADMINISTRACION GENERAL
 Categoría presupuestal : 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 Actividad/Obra : 5000415 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 Fuente de Financiamiento : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 Rubro : 00. RECURSOS ORDINARIOS
 Gasto Corriente : 2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA
MONTO : S/ 907,578.00 Soles

A LA:

Pliego : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 Fuente de Financiamiento : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 Rubro : 00. RECURSOS ORDINARIOS
 Programa : 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
 Producto/Proyecto : 3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
 Actividad/Obra : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
 Secuencia Funcional (Meta): VARIOS ADJUNTO A
 Clasificador PÚBLICO : 2.1.1.1.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN 2.1.1.8.2.1. OBREROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO 2.1.3.1.1.5. CONTRIBUCIONES A ESSALUD)
MONTO : S/ 907,578.00 Soles

MONTO TOTAL : S/ 907,578.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Areas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 Abog. *Martín Mariani Quijpa*
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 Abog. *Martín Ticona Inaiguera*
 ALCALDE